

ACTA NUMERO NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas con quince minutos, del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. Se les brindó audiencia a las Profesoras que trabajaron en diferentes Centros Educativos del Municipio, quienes explicaron sobre el desempeño de sus labores en las escuelas. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar al señor **JOSE HECTOR MENDOZA GARCIA**, quien ejerce el cargo de Agente Municipal, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su padre don Audelio Mendoza Segura, que falleció el día 04 de febrero de 2022, en Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán, según partida de Defunción No. 93, asentado a página 93, del Tomo 1, del Libro de Partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS. Vista la nota de fecha 11 de febrero de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI

de esta Institución, en la cual informa que el Registro del Estado Familiar, ha solicitado la compra de cinco RIBBONS COLOR, que será utilizado en la impresora de extensión de carnet de minoridad. Por lo que, basado en el Artículo 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y elabore acuerdo de pago a nombre del señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA, la referida compra, por un monto de \$ 375.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar al señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA, la compra de 5-RIBBONS COLOR PARA IMPRESORA MARCA ZEBRA MODELO ZXP 3 200 imágenes, b) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre del señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA, por la cantidad de \$ 375.00, para efectuar la compra contra entrega de los 5- Ribbons color. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite ordenes de descuento, firmada por empleados, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA BELMAR VISION**, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de marzo del año 2022, efectúe descuentos** a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos a los siguientes empleados:

EMPLEADO	MESES	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
Juan Ramón Montes Parada	03	\$ 25.00	\$ 75.00
José Arturo Arbizú Muñoz	08	\$ 18.75	\$ 150.00

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque certificado de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque certificado** a nombre de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**, por la cantidad de \$ 33.25, para publicar en el Diario Oficial, la **“REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR**

SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, contenida en Decreto No. 58 de fecha 29 de diciembre del 2021. El cheque será amparado por la factura que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se cancele dicha publicación. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO. Vista la nota de fecha 18 de febrero de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que ha recibido nota por parte del Arq. Jorge López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual expone su solicitud, para que el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, cubra el cargo de Encargado de la Unidad de Proyectos de manera Interina, mientras se lleva a cabo el proceso de contratación para dicho cargo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Nombrar al Arq. NELSON GREGORIO PARADA GALAN, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROYECTO de manera INTERINA, durante el período comprendido del día 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2022.** Lo anterior de conformidad a la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**, del contrato firmado el día 10 de enero de 2022, que establece: El contratado podrá ser trasladado de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, por razones de conveniencia para la Municipalidad, por reorganización de la Institución, por necesidades eventuales, reforzamiento en áreas determinadas o a solicitud del contratado, para lo cual deberá emitirse el acuerdo municipal correspondiente. **POR LO QUE;** se autoriza a la Unidad Legal, para realizar la **modificación** de la **CLAUSULA PRIMERA y QUINTA**, del contrato correspondiente, teniendo en cuenta que el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, tiene contrato vigente hasta el mes de diciembre de 2022, como Técnico de Proyectos de Infraestructura, devengando un salario mensual de \$ 770.00, y la plaza de Encargado de la Unidad de Proyecto, en la cual realizará el Interinato tiene un salario mensual de \$ 800.00. Cabe mencionar que al terminar el Interinato, el referido empleado regresará a desempeñar el cargo de Técnico de Proyectos de Infraestructura, devengando un salario mensual de \$ 770.00. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS. Vista la nota de fecha 22 de febrero de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que recibió **RENUNCIA VOLUNTARIA**, por parte de la señora ANA GABRIELA RAMIREZ LOPEZ, con el cargo de Auxiliar de Responsabilidad Social RSE, por lo que solicita que se le autorice realizar el proceso para otorgarle la prestación económica, aclarando que el cálculo de prestación económica se realizó hasta el día 03 de febrero de 2022, por ser el último día que la referida empleada se presentó a trabajar. En cumplimiento del Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, presentó **HOJA DE RENUNCIA**, expedida por el Juez de lo Civil Interino de esta ciudad. El Concejo

Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Dar por ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la señora **ANA GABRIELA RAMIREZ LOPEZ**, del cargo de **Auxiliar de Responsabilidad Social RSE**, a partir del día **03 de febrero de 2022**; **b) De conformidad a la CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO**, literal c) A solicitud de una de las partes contratantes por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, se dá por terminado el contrato, a partir del día **03 de febrero de 2022**; **c) De conformidad al Art. 53-B de la Ley de la carrera Administrativa Municipal**, se le otorgará en concepto de **PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, la cantidad de **\$ 744.27**, que **corresponde al 50%**, por haber trabajado para esta Institución, durante el período comprendido del **01 de mayo de 2018 hasta el día 03 de febrero de 2022**, devengando un salario mensual de **\$ 396.00**, prestación Económica que será cancelada mediante **dos cuotas así: la primera por la cantidad de \$ 372.13** que será cancelada en el mes **de marzo de 2022**, y la **segunda por la cantidad de \$ 372.14**, que será cancelada en el mes **de abril de 2022**. POR LO QUE, se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos respectivos; a la señora Tesorera Municipal, para pagar la prestación económica, con **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Visto el Memorándum de fecha **15 de febrero de 2022**, presentado por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo de esta Institución, en el cual solicita que se autorice iniciar el proceso para contratar los “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA FOTOCOPIAS, IMPRIMIR, ESCANEADO DE DOCUMENTOS CON UN CONSUMO MINIMO DE TREINTA MIL COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO POR MES, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PAPEL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EN ALQUILER”, para el año **2022**, se estima un costo de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, manifestando que en **septiembre de 2021**, se suscribió el contrato con **EDYANA, S.A DE C.V**, para proporcionar los servicios de fotocopias, impresiones y escaneo para todas las dependencias de la Alcaldía Municipal, con fecha de inicio **13 de septiembre de 2021 hasta febrero de 2022**, por un monto de **\$ 645.00** mensual, y que los equipos de fotocopadoras multifuncional , que fueron instalados por la referida empresa , tienen más de **cuatro años de fabricación**, debido a eso y a la demanda de las diferentes unidades de fotocopia de documentos y escaneo, las máquinas han requerido frecuentemente mantenimiento correctivo y se ha tenido que parar el trabajo frecuentemente; y que la empresa ha dado respuesta cuando se ha solicitado, con un tiempo de respuesta de hasta **ocho horas como máximo** después de dar aviso. La proyección del consumo fue **25,000 copias, impresiones y escaneo de documentos por mes** ; y en la ejecución la demanda fue mayor a la proyectada, una de las causas fue que se extendieron partidas de nacimientos a menores de edad gratis, del **14 de septiembre al 13 de octubre**

de 2021, la cantidad fue de 35,505, del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2021, la cantidad fue de 30,211, del 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2021, la cantidad de copias fue de 31,169 y del 14 de diciembre de 2021 al 13 de enero de 2022, la cantidad de 25,000, las fotocopias, impresiones de documentos y escaneos adicionales, la empresa las cobra a \$ 0.018 ctvs cada una. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, inicie el proceso **“SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA FOTOCOPIAS, IMPRIMIR, ESCANEADO DE DOCUMENTOS CON UN CONSUMO MINIMO DE TREINTA MIL COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO POR MES, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, PAPEL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EN ALQUILER”**, para el año 2022, Por lo que, se estima un monto de \$ 750.00, para un total de 270,000 copias, impresiones y escaneo de documentos, para el período de marzo a diciembre de 2022. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO: I)** Que, la Municipalidad, a través del señor Alcalde Municipal, firmará un Memorando de Entendimiento con ARD, INC. Sucursal El Salvador, Compañía Implementadora del Proyecto Pro Integridad Pública, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). II) Que el apartado II de este Memorando se establecieron las principales responsabilidades de las partes. Para el caso de la Municipalidad, una de ellas es *“Reestructurar la Comisión de Integridad Municipal (CIM) que conformó anteriormente en el marco de apoyo brindado por el proyecto, de acuerdo a los parámetros técnicos recomendado por este. Dicha Comisión es la que impulsa y coordina los esfuerzos para fortalecer los estándares de transparencia, rendición de cuentas y profesionalización de los servidores Municipales, así como el desarrollo de procesos participativos y acciones, de fortalecimiento de la integridad al interior de la municipalidad en general, incluyendo el incremento de la capacidad para la contraloría y participación ciudadana en la gestión pública”*. III) Que el proyecto de USAID Pro-Integridad pública, ha presentado las principales funciones y el perfil recomendado de los integrantes de esta comisión, la cual debería estar conformada como **mínimo por seis personas**. En virtud de lo anterior, **ACUERDA: I)** Confórmese la comisión de Integridad Municipal (CIM), con los funcionarios siguientes: Síndico Municipal **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Noveno Regidor don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS**, Secretario Municipal don **RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ**, Gerente Financiero **LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**, Jefe de la Unidad de Tejido Social don **RUDY ALEXANDER SANDOVAL OSORIO**, Oficial de Información **LIC. JUAN CARLOS BORJA DELGADO**, Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo don **NOEL MINERO VIDES**. II) La CIM será el enlace directo con las diferentes unidades de la Municipalidad para la ejecución de proyectos de USAID Pro-Integridad Pública. Sus

funciones principales serán: coordinar el trabajo a realizar en la Municipalidad en materia de integridad Municipal y promover la integridad en la municipalidad y su continuidad en el tiempo. **III) Designese como Coordinador de la CIM al Síndico Municipal LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la **ORDEN DE CAMBIO No. 1**, de fecha 18 de febrero de 2022, del proyecto: **“PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”**, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, justificando que para reforzar la filarmónica Municipal, se necesita efectuar la contratación por servicios profesionales, de un Instructor de Música de Percusión, por medio tiempo, para un período de marzo a diciembre de 2022, se requiere reforzar el ítem de mano de obra, en el presupuesto de la carpeta técnica del referido proyecto, para lo cual se debe incrementar el específico 54399 con la cantidad de \$ 1,000.00. **POR LO QUE**, solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICO	AUMENTA	DISMINUYE
Productos de Papel y cartón	54105		\$ 235.00
Productos Químicos	54107		\$ 236.00
Materiales de Oficina	54114		\$ 259.00
Bienes de uso y consumo diversos	54199		\$ 270.00
Servicios Generales y Arrendamientos diversos	54399	\$ 1,000.00	
TOTAL.....		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el proyecto: **“PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Gerente de Desarrollo Social, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato por el término de **10-meses (marzo-diciembre-2022)**, con el señor **JOSE RUTILIO QUINTANILLA LOPEZ**, para la prestación de sus servicios como **Instructor de música de percusión, por medio tiempo**, en la ejecución del proyecto: **“PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”**, se cancelará por sus servicios la **cantidad de \$ 400.00 mensuales**, se le aplicará el **descuento del 10% del impuesto sobre la renta. POR LO QUE; 1)-**Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **2)-** Se autoriza a la UACI para elaborar los recibos de forma mensual, **3)-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague mensualmente sus servicios; y **4)-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos En relación al acuerdo No. 10 de esta acta, el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de

conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL